

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 05 de diciembre del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 05 de diciembre del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 805-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 05 de diciembre del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el OFICIO VIRTUAL N°19-2024-XICTT-M/EPG-UNAC, de fecha 18 de septiembre del 2024, presentado por el coordinador Dr. Lic. ANTENOR LEVA APAZA cual solicita la REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADEMICO DEL XI CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO POR LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO TALLER DE TESIS.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que mediante Resolución de consejo universitario N° 147-2023 del 15 de junio de 2023, Resuelve: APROBAR, el REGLAMENTO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 235-2023-CEPG-UNAC, ... (Sic)

TITULO II DEL CICLO TALLER DE TESIS, Art. 8°. En cada Ciclo Taller de Tesis se encuentra organizado de la manera siguiente: a) Un supervisor general, que es designado por el Rector b) Un supervisor de la Escuela de posgrado o el que este designe al inicio del ciclo de tesis c) Un Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, que es designado por el consejo de la Escuela de Posgrado d) Tres docentes responsables del desarrollo de cada uno de los 5 módulos programados para el ciclo taller. e) Docentes asesores de tesis, por asesor hasta máximo tres tesis. f) Cuatro (04) docentes como miembros titulares del jurado de sustentación, dicho jurado está constituido por un presidente, un secretario y dos miembros. Los miembros titulares deben tener el grado académico de maestro o doctor. g) Una secretaria, nombrada o contratada de la Universidad h) Un personal de apoyo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado, responsable de la consejería y logística durante el desarrollo del Ciclo Taller de Tesis.

CAPÍTULO III: DEL DESARROLLO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS Art. 18°. El Ciclo Taller de Tesis a cursar tiene una duración mínima de tres meses y comprende tres (03) módulos:

a) Módulo 1: Desarrollo de Tesis I.b) Módulo 2: Desarrollo de Tesis II.

c) Módulo 3: Desarrollo de Tesis III.

CAPÍTULO IV: DE LOS DOCENTES Art. 27°. El coordinador del ciclo taller de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado los docentes para su consideración y aprobación. Los módulos del ciclo taller de tesis, son dictados por los docentes con grado de maestro o doctor de la misma facultad a la que pertenecen los bachilleres del ciclo o de la Universidad, o de expertos en la materia de otras Facultades de la Universidad o externos a ella. En la designación de docentes se debe promover la participación alternada o equitativa de todos los docentes que cumplan con los requisitos correspondientes.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° APROBAR, la REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADEMICO DEL XI CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO DE LA EPG, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

ACTIVIDAD	DEBE DECIR
Presentación del Informe final de la tesis	12 de diciembre
Traslado de Informe Final al Jurado Revisor	13 de diciembre
Devolución de los Informes Finales de Tesis, a la coordinación adjuntando el acta de revisión, observación y/o, dictamen favorable.	27 de diciembre
Traslado de los informes finales de tesis a los egresados para el levantamiento de observaciones.	30 de diciembre
Remisión del levantamiento de las observaciones del Informe Final	06 de enero de 2025
Traslado de los informes finales de tesis corregido al Jurado Revisor	07 de enero de 2025
Devolución de los Informes finales de Tesis a la coordinación, adjuntando el Informe de Conformidad del Jurado Revisor.	10 de enero de 2025
Revisión del Antiplagio – COMPILATIO	13 de enero de 2025
Documentos de Expedito	Del 14 al 17 de enero de 2025
Designación del Jurado Examinador y aprobación de la fecha, hora y local de sustentación.	18 de enero
Publicación para la sustentación de tesis	20 de enero
Sustentación de Tesis	24 al 26 de enero

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA DIRECTOR EPG- UNAC DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO